

REGLAMENTO TARJETA DÉBITO Y CUPO ROTATIVO

ACUERDO 089

**APROBADO REUNION ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION MARZO 29 DE 2016
SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 97**

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION COOPERATIVA "UNION COOPERATIVA".

El Consejo de Administración de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION COOPERATIVA "UNION COOPERATIVA". En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contempladas en el artículos 5 numeral 1 y artículo 40 numerales 10 y 11 de los estatutos vigentes y

CONSIDERANDO:

1. Que LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION COOPERATIVA "UNION COOPERATIVA" es una Cooperativa de Ahorro y Crédito,
2. Que los artículo 5 de los estatutos, contempla el desarrollo de la actividad de Ahorro y Crédito.
3. Que el ahorro canaliza recursos hacia la inversión productiva y el crédito contribuye al mayor desarrollo de las aspiraciones de progreso de los asociados a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION COOPERATIVA "UNION COOPERATIVA".
4. Que es deber del Consejo de Administración, a quien compete, en su condición de órgano de dirección y administración de La Cooperativa, dictar las normas necesarias para un adecuado funcionamiento de esta actividad.
5. Que los asociados de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION COOPERATIVA "UNION COOPERATIVA" requieren de mecanismos ágiles y funcionales para satisfacer sus necesidades y expectativas económicas.
6. Que el crédito contribuye al mayor desarrollo de las aspiraciones de progreso de los asociados de "UNION COOPERATIVA"
7. Que es deber del Consejo de Administración de "UNION COOPERATIVA", a quien compete, en su condición de órgano de dirección y administración de la Cooperativa, dictar las normas necesarias para un adecuado funcionamiento de este servicio.
8. Que es deber del Consejo de Administración enmarcar las actividades de "UNION COOPERATIVA" dentro de la Ley y los Estatutos.
9. Que se requiere definir claramente las políticas, parámetros, competencias y condiciones que deben cumplir los asociados de los servicios para hacer uso de los servicios de crédito.

ACUERDA:

Expedir el Reglamento de tarjeta débito y cupo rotativo "UNION COOPERATIVA", el cual es del siguiente tenor:

El presente documento constituye el conocimiento y la aceptación expresa del Tarjetahabiente sobre las condiciones por las cuales se regirá el uso y manejo de la Tarjeta Débito a través de cajeros automáticos, pin pad, datáfonos o cualquier otro servicio que se implemente para las mismas:

1. UNION COOPERATIVA podrá discrecionalmente entregar al tarjetahabiente una tarjeta débito de su propiedad, por medio de la cual el Tarjetahabiente específicamente podrá:
 - 1.1. Retirar de su saldo, pago de facturas, efectuar transferencias, hacer uso de su cupo rotativo de crédito, consultar sus saldos en cuentas de ahorros y realizar el cambio de clave a través de los cajeros automáticos afiliados a las redes tecnológicas a las que se encuentra afiliada la RED COOPCENTRAL.
 - 1.2. Efectuar pago de bienes y/o servicios a través de datáfonos en puntos de venta afiliados a otras redes tecnológicas a las que se encuentra afiliada la RED COOPCENTRAL.
2. Con la aceptación de la Tarjeta Débito, el Tarjetahabiente se compromete a cumplir estrictamente con todas y cada una de las disposiciones que a continuación se expresan:
 - 2.1. El Tarjetahabiente autoriza a la RED COOPCENTRAL y a UNION COOPERATIVA para efectuar y debitar de su (s) cuenta (s) de ahorro (s) el valor de las operaciones realizadas a través de los medios antes indicados y de sus correspondientes comisiones.
 - 2.2. El Tarjetahabiente no podrá retirar, transferir o pagar valores en la cuantía superior al saldo existente en su cuenta de ahorros al momento de cada operación, en la cuenta debe permanecer el saldo mínimo.
 - 2.3. En caso de que el Tarjetahabiente efectúe pagos en establecimientos afiliados a las redes tecnológicas, presentará personalmente su tarjeta, firmará con tinta cada uno de los comprobantes respectivos, previa verificación de su cuantía y se identificará ante el establecimiento afiliado.
 - 2.4. En caso de pérdida, extravío, hurto o sustracción de la Tarjeta, el Tarjetahabiente deberá informarlo a UNION COOPERATIVA o a la RED COOPCENTRAL a la mayor brevedad posible mediante comunicación telefónica y/o comunicación escrita.
 - 2.5. El Tarjetahabiente debe informar a UNION COOPERATIVA o a la RED COOPCENTRAL su intención de cancelar su cuenta de ahorros, la cual conlleva a la cancelación de su Tarjeta Débito y su clave, debiendo en consecuencia devolver la (s) tarjeta (s) débito de la cuenta de ahorros.
 - 2.6. El Tarjetahabiente de UNION COOPERATIVA afiliada a la RED COOPCENTRAL debe hacer un debido uso de los cajeros, datafonos y pin pad en especial, procurará seguir instrucciones precisas para minimizar inconvenientes y riesgos.
3. UNION COOPERATIVA afiliada a la RED COOPCENTRAL, no se hará responsable por la cantidad, calidad, marca, prestación o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga el Tarjetahabiente con los pagos realizados con la tarjeta, asuntos que deberán ser resueltos con el proveedor de los mismos.

4. El convenio que se regula por el presente instructivo tendrá una duración indefinida, pero terminará con la cancelación de la cuenta de ahorros, por muerte del Tarjetahabiente, por traslado de las obligaciones del Tarjetahabiente a cobro jurídico, por devolución de la tarjeta y en todo caso por decisión unilateral de la RED COOPCENTRAL, por causales que serán informadas al Tarjetahabiente, de conformidad con el reglamento de cuenta de ahorros.

El fallecimiento del titular de la Tarjeta Débito y la judicialización de las obligaciones de un Tarjetahabiente origina la cancelación inmediata de la Tarjeta Débito UNION COOPERATIVA y el traslado de la cuenta de ahorros a manejo con libreta sin asignación de la misma.

5. La RED COOPCENTRAL y/ UNION COOPERATIVA podrán efectuar cargos administrativos contra sus cuentas de ahorros, tales como cuota de uso de cajero, cargo de manejo de tarjeta, seguro de tarjeta y valor de los servicios, consultas y otras operaciones, las cuales serán oportunamente informadas en la página web y en las carteleras ubicadas en la red de oficinas de UNION COOPERATIVA.
6. El sólo hecho de la entrega de la Tarjeta Débito de la UNION COOPERATIVA, dará derecho a la RED COOPCENTRAL y/o UNION COOPERATIVA, para cobrar al tenedor de la misma, una suma fija que le será comunicada por escrito al Tarjetahabiente como cuota de administración. El no uso de la tarjeta no exime, al tenedor de la misma, el pago de dicha cuota.
7. La RED COOPCENTRAL podrá cobrar por cada transacción realizada con la tarjeta, a través de cualquiera de los sistemas puestos a disposición del Tarjetahabiente, los valores serán comunicados previamente a éste a través de la página web y en las carteleras ubicadas en la Red de Oficinas de UNION COOPERATIVA.
8. Igualmente el Tarjetahabiente faculta a UNION COOPERATIVA afiliada a la RED COOPCENTRAL para que asiente en los registros, que para el efecto tengan dispuestos, los movimientos y/o operaciones efectuadas conforme a este instructivo.
9. El Tarjetahabiente, a través de la Tarjeta Débito, podrá efectuar las operaciones aludidas a nivel nacional e internacional. Cuando el Tarjetahabiente tenga determinado salir del país deberá comunicarlo a la RED COOPCENTRAL para garantizarle un buen servicio.
10. El Tarjetahabiente certifica que los datos e información suministrada en la solicitud de Tarjeta Débito son exactos y verídicos y declara que los dineros que entrega en depósito a la RED COOPCENTRAL y a UNION COOPERATIVA. No provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. En consecuencia autoriza a UNION COOPERATIVA para que los verifique a fin de comprobar la moralidad, honestidad y nivel de endeudamiento frente a otras entidades y ante aquellas sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o Superintendencia de la Economía Solidaria.

Igualmente, el Tarjetahabiente autoriza para que sea reportado y consultado en las centrales de riesgo, pudiendo a su vez estas centrales procesar la información y expedir informe de tales reportes a aquellas que según la Ley o la voluntad del Tarjetahabiente estén autorizadas.

11. El Tarjetahabiente también acepta que las transacciones internacionales se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, independientemente de la moneda en que se realice, así como la cantidad de dólares resultantes de ésta conversión, se convertirá a su vez a pesos

colombianos, utilizando la tasa representativa del mercado reportada por la franquicia a la fecha de compensación.

12. Para los efectos de éste instructivo cualquier correspondencia o notificación será enviada al Tarjetahabiente a la última dirección registrada en los sistemas de información de la RED COOPCENTRAL y/p UNION COOPERATIVA, alimentado por las novedades que deberá indicar el Tarjetahabiente cada vez que lo considere conveniente.
13. El Tarjetahabiente recibe el instructivo y el Manual de Uso de Tarjeta Débito los cuales contienen las instrucciones de utilización de la Tarjeta Débito y las recomendaciones de seguridad.
14. El Tarjetahabiente manifiesta y acepta que conoce íntegramente el presente instructivo; igualmente acepta cualquier reforma que UNION COOPERATIVA afiliada a la RED COOPCENTRAL haga, para lo cual remitirá comunicación dirigida al Tarjetahabiente a la dirección que aparece registrada en los sistemas de información o por la página web o en las carteleras ubicadas en la RED COOPCENTRAL y las oficinas de UNION COOPERATIVA, aviso que permanecerá publicado durante quince (15) días hábiles para que el cuentahabiente decida sobre la continuidad del servicio.
15. La aceptación de las presentes instrucciones se perfeccionan con el recibo de la Tarjeta Débito.

MANUAL DE USO DE LA TARJETA DEBITO

Líneas y canales de atención al usuario:

Si Usted necesita bloquear por extravío, sustracción o robo de su Tarjeta Débito Visa RED COOPCENTRAL de UNION COOPERATIVA, debe seguir las siguientes indicaciones:

Todas las tarjetas Visa RED COOPCENTRAL, emitidas en el país, a la línea de atención 01 8000 52 11 24

- Para Tarjeta Visa Electrón:

Asistencia mundial a Tarjetahabientes Visa en cualquier lugar, a cualquier hora y en su idioma.

Bloqueo de tarjetas pérdidas o robadas. Reposición urgente de tarjeta perdida o robada. En Estados Unidos o Canadá, en un plazo de un día hábil.

- Ubicación y teléfonos:

EEUU y Canadá 1 -800- 396- 96- 65

resto del mundo: (Collect) + 1 -410 -581- 0120

(Llamada por cobrar/ cargo revertido).

Medidas de Seguridad

Tenga en cuenta estas medidas de seguridad para operar con sus tarjetas débito. A continuación le ofrecemos algunas medidas de seguridad para operar con su tarjeta débito:

1. Firme su tarjeta. Recuerde que de esta manera obtendrá mayor seguridad en caso de pérdida o sustracción.

2. Memorice el número secreto (NIP). Este es el número de identificación personal o número secreto, que necesitará para realizar determinadas operaciones con su tarjeta, como por ejemplo disponer de dinero en efectivo en cajeros automáticos.
3. Memorice el número secreto, no lo escriba nunca en la tarjeta. Tampoco lo facilite a nadie, ni lo lleve escrito en su cartera.
4. Utilice preferiblemente los cajeros automáticos pertenecientes a SERVIBANCA para evitar cobros adicionales de comisiones.
5. No porte la tarjeta a menos que la vaya a usar, previniendo que sea robada y que se efectúen gastos no previos.
6. Bloquee su tarjeta en caso de robo, fraude o extravío.
7. Si la tarjeta es una renovación, recuerde que sólo podrá utilizarla cuando caduque su tarjeta actual. En este caso, destruya siempre la antigua tarjeta cortándola por la mitad perforando el chip.
8. Vigile su tarjeta en todo momento. Cuando realice un pago con su tarjeta no la pierda de vista y después de cada operación compruebe siempre que su tarjeta regrese a su poder.
9. Tenga cuidado especial en el cajero automático. Si detecta cualquier anomalía en el cajero, como por ejemplo un dispositivo extraño, póngalo de inmediato en conocimiento de la RED COOPCENTRAL o de UNION COOPERATIVA, como medida preventiva, no realice ninguna operación en ese cajero automático.
10. Informe oportunamente a la RED COOPCENTRAL o a la UNION COOPERATIVA en caso de bloqueo de la tarjeta en el cajero automático.
11. Solicite de inmediato la presencia de un funcionario de la entidad en donde se encuentre el cajero y no acepte la ayuda de personas ajenas; pueden estar esperando la oportunidad de sustraer o conocer su número secreto.
12. En cualquier caso, comuníquese inmediatamente con UNION COOPERATIVA, e informe la incidencia y solicite el bloqueo preventivo de su tarjeta para proteger el saldo de su cuenta.
13. Revise siempre sus extractos. Si comprueba y denuncia a tiempo una posible operación fraudulenta realizada con su tarjeta, puede impedir que dicho fraude alcance cantidades superiores. Chequee cuanto antes todos los cargos imputados a la misma.
14. Si pierde o le roban su tarjeta o piensa que es víctima de un fraude, proceda a bloquearla inmediatamente.
15. La forma más rápida de bloquear su tarjeta es a través de la RED COOPCENTRAL o UNION COOPERATIVA en horas de oficina y desde su casa llamando al 01 8000 52 11 24 a cualquier hora del día o cualquier día del año 7 x 24

En Caso de ser víctima de un robo o fraude le recordamos que debe realizar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

PQRS

Servicio al Consumidor Financiero

La entidad Participante busca la satisfacción del consumidor financiero (asociado o usuario) por ser elemento vital para el desarrollo Institucional; consideramos de especial interés atender sus comunicaciones bajo la premisa de promover el mejoramiento continuo del portafolio de productos y servicios. Conforme con lo anterior UNION COOPERATIVA ha establecido un procedimiento para atender sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, las cuales puede presentar a través de:

Línea de atención al cliente:

5720155

• Correo electrónico:

contacto@cajaunion.coop

• Pagina web

www.cajaunion.coop

• Usted también puede comunicarse con el consumidor financiero, Laguado Giraldo Ltda, Calle 70A No. 11-83. Bogotá. Teléfonos: (1) 5439850 – 2351604

reclamaciones@defensorialg.com.co

Ventajas del uso de la tarjeta debito

- Disminuye riesgos al propietario al no traer consigo dinero en efectivo.
- Ayuda al control de los gastos porque sólo se pueden disponer del dinero depositado en la cuenta.
- Ofrece un sistema práctico de pagos y compras para el usuario y para el establecimiento.

Las operaciones que se pueden realizar

Las operaciones que se pueden efectuar con las tarjetas débito UNION COOPERATIVA / Visa de La RED COOPCENTRAL son las siguientes:

- A. En los cajeros automáticos: Retiros en efectivo, consulta de saldo, pagos de servicios públicos y cambio de NIP
- B. En establecimientos comerciales: Pagos de efectivos, consignaciones de efectivo, Transferencias de cuentas de UNION COOPERATIVA, consulta de saldos y movimientos de cuenta.
- C. En Oficinas de la Red Coopcentral: Retiros de efectivo, consignaciones de efectivo, Transferencias de cuentas de UNION COOPERATIVA, consulta de saldos y movimientos de cuenta.
- D. En las ventanillas de las entidades de la RED COOPCENTRAL: Retiros de efectivo, consignaciones de efectivo, retiros de cheque, consulta de saldo, movimientos de cuentas, transferencia entre cuentas de las entidades vinculadas a la RED COOPCENTRAL y en cualquier canal electrónico de otras redes a nivel nacional.

MANUAL CUPO ROTATIVO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

1. GENERALIDADES

1.1 Definición

Es un crédito que permite al asociado mantener un cupo abierto para cubrir una necesidad inmediata, pudiendo éste disponer de sus recursos en cualquier momento, permitiéndole realizar pagos y liberar nuevamente el cupo disponible.

1.2 Características

Son características del cupo rotativo las siguientes:

- Es un crédito que se encuentra disponible para el asociado todos los días del año.
- El asociado elige en qué momento necesita el dinero y qué cantidad del cupo desea utilizar.
- Tiene periodicidad de pago mensual, con posibilidad de realizar abonos voluntarios.
- Permite diferir los pagos escogiendo una forma flexible de cuánto quiere pagar cada mes. Así, el asociado, de acuerdo a sus ingresos, podrá escoger entre pagar una cantidad fija en cada vencimiento o pagar un porcentaje sobre el importe dispuesto.

1.3 Beneficios

Son beneficios del cupo rotativo los siguientes:

- El asociado podrá realizar retiros en efectivo hasta por el valor del cupo total.
- El cupo otorgado se libera de acuerdo a los pagos efectuados.
- El asociado podrá dar administración al crédito mediante la tarjeta débito y medios electrónicos.
- El asociado podrá realizar pagos en establecimientos comerciales sin alguno derivado de la transacción.

2. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

2.1 Condiciones y restricciones del Asociado

Son condiciones generales que debe cumplir el asociado para acceder a los beneficios que ofrece el cupo rotativo:

- El asociado solicitante debe tener cuenta de ahorros en la Cooperativa con tarjeta débito activa.
- El asociado solicitante sólo podrá tener acceso a un cupo rotativo.
- El cupo se asignará de acuerdo al resultado del estudio de la capacidad de pago del asociado solicitante, y al comportamiento crediticio interno y externo del mismo.
- El asociado con cupo rotativo se obliga a registrar actualizaciones de bases de datos cada seis (6) meses y/o cuando estas sean requeridas.
- Los asociados que desarrollen actividad como independiente deberán certificar y acreditar como mínimo doce meses consecutivos de actividad comercial.

2.2 Condiciones y utilización del crédito

- Los avances en efectivo se realizarán en las taquillas de la Cooperativa hasta \$2.000.000 o por medio de los cajeros electrónicos de cualquier red.
- Las compras realizadas en establecimientos comerciales se realizarán por medio de los datafonos allí existentes.
- Los consumos se registran y discriminan en la facturación mensual y cada concepto que allí se evidencie corresponderá a cada transacción.
- La utilización de la tarjeta en cajeros electrónicos diferentes a los de la red a la cual está adscrita la Cooperativa conllevarán un mayor valor en el cobro de la comisión por dicha transacción.
- El crédito permite hacer abonos extras o pagos anticipados, sin castigo, liberando nuevamente el cupo de acuerdo al abono realizado, siempre y cuando tenga su estado de cuenta al día en todos los conceptos.

3. CONCEPTOS BÁSICOS

3.1 Consumo del mes

Hace referencia al valor utilizado dentro de un periodo determinado o periodo de facturación.

3.2 Cupo total

Es el valor asignado a un asociado, previo proceso de estudio, aprobación y legalización, para efectuar compras, pagos y retiros en efectivo. Este valor no presenta variación alguna y sólo se podrá ver afectado por procesos internos determinados por la Cooperativa.

3.3 Cupo disponible

Es el valor diferencial entre el cupo total y la sumatoria de los saldos de los usos efectuados vigentes. Este valor en ningún caso podrá ser superior al cupo total; varía de acuerdo con los usos efectuados y la aplicación de pagos realizada durante un periodo determinado.

3.4 Cuotas pagas

Corresponde al número de cuotas canceladas efectivamente por cada uno de los usos activos.

3.5 Cuotas pendientes por pagar

Es la diferencia entre el plazo otorgado por uso y las cuotas pagas, entendiendo que el plazo está directamente relacionado con el valor inicial de la utilización.

3.6 Días de gracia

Periodo correspondiente entre la fecha de corte y la fecha límite de pago, que dispone la Cooperativa a efectos de recibir normalmente el pago del estado de cuenta; en ningún momento se suspenderá la liquidación de intereses corrientes.

3.7 Fecha límite de pago

Corresponde a la fecha establecida en el estado de cuenta, para la cancelación de la factura correspondiente al periodo liquidado, así:

- **Por libranza:** definir periodos (fechas)
- **Por taquilla:** definir periodo (fecha)

3.8 Fecha de facturación

Corresponde a la fecha en que la Cooperativa efectúa la recolección de saldos por los diferentes conceptos (capital, interés corriente, interés de mora, otros cobros) y los relaciona en el respectivo estado de cuenta del asociado para generar el cobro del mismo.

3.9 Día de corte y facturación

Se define el día de corte para este producto el día **XX** (DEFINIR FECHA) de cada mes. La generación de facturación y envío de la misma se realizará entre el día **XX** al **XX** de cada mes y se reportará por los siguientes medios:

- Por correo electrónico.
- Forma impresa a la dirección registrada en la base de datos de la Cooperativa.

No se generará facturación en los siguientes casos:

- Cuando se determine un evento de fraude.
- Cuando el asociado sea enviado a cobro jurídico.
- Cuando el asociado esté en estado de castigo de cartera.

3.10 Otros cargos

Corresponden a los cobros por concepto diversos tales como comisiones e intereses.

3.11 Pago mínimo

Es el valor mínimo de pago de acuerdo a la liquidación correspondiente al periodo, sobre el valor utilizado del cupo total asignado. Está determinado por la sumatoria de los intereses de mora, intereses corrientes, saldo capital y demás cargos y cobros que se generaron en dicho periodo.

3.12 Pago total

Corresponde al valor total utilizado del cupo de crédito, más el acumulado de interés pendiente por pagar y los demás cobros que no se hayan cancelado a la fecha del último corte de estado de cuenta. La distribución del pago del crédito rotativo tanto parcial como total será:

- Cobros administrativos (comisiones).
- Interés corriente.
- Saldo capital.

Cuando el cupo de crédito se encuentra vencido la distribución de pago será:

- Cobros administrativos (comisiones).
- Interés difícil cobro, interés de mora de difícil cobro, interés mora, interés corriente.
- Saldo capital.

3.13 Saldo pendiente diferido

Corresponde al saldo acumulado utilizado a la fecha de generación del estado de cuenta.

3.14 Saldo pendiente de pago

Es el valor que a la fecha de corte se encuentra como pendiente de pago para colocar la obligación al día.

3.15 Valor pagado

Corresponde al valor del pago efectuado por el asociado al cupo del crédito, del último periodo facturado.

3.16 Valor en mora

Corresponde al saldo en mora por efectos de no pago, o pago parcial del valor mínimo facturado

3.17 Pagaré único

Corresponde al número de la obligación del cupo de crédito vigente.

4. ADMINISTRACIÓN DEL CUPO

4.1 Bloqueos

Los bloqueos se realizan automáticamente al cierre diario y son de dos tipos, temporal o definitivo, así:

4.1.1 Bloqueos temporales

El bloqueo temporal del cupo rotativo estará dado por:

- Pérdida y/o robo de la tarjeta, para la cual el asociado deberá proceder llamando a la línea de servicio al cliente suministrada al momento del otorgamiento de la respectiva tarjeta. Para la recuperación de la misma, el asociado tendrá que acercarse a la oficina más cercana.
- El asociado presente un (1) día de mora en el pago de la cuota mínima.
- El asociado presente treinta (30) días de mora en cualquiera de sus productos activos con la Cooperativa.

NOTA: En caso tal que el asociado intente dar uso al cupo del crédito, cuando este se encuentre en estado de bloqueo temporal o definitivo, el costo por concepto de comisiones será adicionado al saldo total del valor adeudado.

En el momento que el asociado ponga al día la obligación en mora, se levantará el bloqueo y podrá dar continuidad al uso del cupo asignado.

4.1.2 Bloqueos definitivos

El bloqueo definitivo del cupo rotativo estará dado por:

- **Fraude:** Al detectarse uso ilegal de la tarjeta, la Cooperativa, en forma unilateral puede tomar la decisión de bloquear y cancelar inmediatamente el cupo rotativo asignado y comenzar un proceso legal en contra del titular del producto.
- **Mora:** En el momento en que el producto un producto de cupo rotativo incurra en mora de 90 días, la Cooperativa, en forma unilateral, generará la cancelación definitiva del cupo del asociado.

NOTA: La cancelación del cupo de crédito, a través de la tarjeta débito, no implica que se exima al asociado del pago del saldo adeudado. En todos los casos se tomarán las mismas disposiciones establecidas en el área de cartera para la recuperación de la obligación.

4.2 Desbloqueo

Sólo aplica en caso de bloqueo temporal de la tarjeta y cuando el asociado ejecute, como mínimo, el pago de la totalidad del valor en mora hasta la fecha, junto con los cargos adicionales.

4.3 Reasignación de cupos

El asociado tendrá la opción de solicitar nuevamente el cupo rotativo después de un bloqueo permanente, previo análisis del motivo del mismo, que sea justificable y bajo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Monto	El cupo máximo se define previo estudio de la solicitud y es otorgado de acuerdo a la capacidad de pago del asociado solicitante
Plazo	24 meses
Tasa	Variable, de acuerdo a la tendencia del mercado financiero y políticas de crédito definidas al interior de la Cooperativa
Garantía	No admisible, de acuerdo a lo estipulado sobre las mismas en el reglamento de crédito vigente al interior de la Cooperativa

4.4 Políticas para la Asignación cupo de crédito y crédito Rotativo

Para la asignación del cupo rotativo de crédito que será administrado por medio de la tarjeta debito/crédito los asociados de Caja Unión deben cumplir los siguientes parámetros:

- Estar al día en sus obligaciones (Aportes Sociales y Créditos)
- Para los Asociados de descuento de nómina pertenecientes a las pagadurías que presenten buen comportamiento de pago mayor A
- Para los Asociados de pago por ventanilla que presenten buen hábito de pago
- Asociados con buen comportamiento de pago en el sector financiero y que mediante el Estudio realizado a través de data crédito sean VIABLES para el cupo rotativo en la tarjeta crédito

Los cupos de crédito se determinaran de la siguiente manera:

- El cupo se asignará teniendo en cuenta el cupo sugerido por la herramienta de análisis de data crédito o de acuerdo al análisis individual de crédito, si se realiza una aprobación masiva de cupos se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:
 - Si el cupo asignado por la herramienta es $>$ al promedio de las tarjetas de crédito se asigna el promedio de la tarjetas
 - si el cupo asignado por la herramienta dividido en 2 es $>$ al promedio de las tarjetas se asigna el 50% del cupo sugerido por la herramienta
 - Si el cupo asignado por la herramienta es $<$ al promedio de las tarjetas se asigna el cupo sugerido por la herramienta

- Si no posee tarjeta de crédito se asigna el 50% del cupo sugerido por la herramienta de análisis de data crédito, siendo el menor valor de cupo asignado \$500.000
- Todos los asociados que a partir del mes de Abril de 2016 reciban desembolsos de crédito en Caja Unión recibirán un cupo de crédito rotativo determinado conforme al anterior ítem

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración de "UNION COOPERATIVA" realizada el día 29 de marzo de 2016 según acta 097

En constancia Firman



CARLOS JULIO MORA
PRESIDENTE



PATRICIA SIERRA
SECRETARIA